

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría al Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.18.MA.20	6
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.20.....	7
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.20.....	12
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.20.....	16
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.20.....	18
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.20.....	22
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.MA.20.....	25
VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	26
IX. Dictamen de la Auditoría.	27

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit
18-MA.20-AD

II. Criterios de Selección.

Atendiendo el principio de importancia relativa que tienen los municipios del Estado de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ha decidido incluirlo en su programa anual de auditorías, para auditar la Cuenta Pública, con el propósito de evaluar el desempeño de su función, basado en las estadísticas históricas de los indicadores financieros, de los fondos III y IV, además de focalizar los esfuerzos en el impacto de uno de los servicios fundamentales que por mandato constitucional le corresponde ofrecer a sus habitantes.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría al Desempeño

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del Ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: La Tesorería Municipal, Contraloría e Instituto Municipal de Planeación.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.

4. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.

5. Determinar la eficacia en la recaudación del Impuesto Predial.

6. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

7. Constatar que los recursos del FISM-DF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.18.MA.20

Del análisis realizado a los Reportes de Resultados a nivel ente público correspondientes a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se constató que el H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes resultados:

X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT								
RESULTADO DE APARTADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERIODO								
Apartado	Periodo							
	1	Cumplimiento	2	Cumplimiento	3	Cumplimiento	4	Cumplimiento
Registros contables	N/A		9.3%	No Cumple	N/A		89.7%	Medio
Registros Presupuestales	N/A		53.9%	Medio	N/A		98.9%	Alto
Registros Administrativos	N/A		0.0%	No cumple	N/A		91.0%	Alto
Transparencia	78.6%	Medio	30.7%	Bajo	42.0%	Bajo	64.2%	Medio
Cuenta Pública	N/A		N/A		35.6%	Bajo	N/A	

FUENTE: Evaluaciones de la Armonización Contable del primero, segundo, tercero y cuarto periodo 2018.

N/A= No aplica

Del análisis de la tabla anterior, se determina que los resultados que presenta el H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; se aprecia que en el período segundo no cumplió con los “Registros Contables” ni con los “Registros Administrativos”, en el tercer periodo obtuvo niveles Bajos en transparencia y en Cuenta Pública, sin embargo mejora para el 4 período a niveles medio y alto, de cumplimiento respecto de la armonización contable, obteniendo un promedio general de 85.4%.

Lo anterior cumplió lo establecido en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lineamientos emitidos por el CONAC y los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.20

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2018, para determinar la proporción del gasto que ejerció el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, y el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio y destino de los recursos asignados:

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	Diferencia Modificado - Devengado \$	Diferencia/ Modificado %	Destino Recurso %
Servicios personales	332,181,389.97	331,069,171.71	307,385,805.62	-23,683,366.09	-7.2	30.6
Materiales y suministros	94,925,385.98	100,051,296.47	90,218,830.49	-9,832,465.98	-9.8	9.0
Servicios generales	174,895,911.07	282,505,338.13	273,521,882.86	-8,983,455.27	-3.2	27.2
Transferencias, asignaciones, subsídios y otras ayudas	85,322,253.35	84,714,511.25	84,710,431.10	-4,080.15	0.0	8.4
Bienes muebles e inmuebles	6,754,498.37	21,271,247.19	19,449,981.15	-1,821,266.04	-8.6	1.9
Obra pública	43,272,712.88	108,489,809.63	73,885,847.78	-34,603,961.85	-31.9	7.3
Deuda pública	350,090,612.06	156,131,930.12	156,131,930.12	-	0.0	15.5
Total	1,087,442,763.68	1,084,233,304.50	1,005,304,709.12	-78,928,595.38	-7.3	100.0

FUENTE: Realizado con la información contenida en el estado analítico mensual de egresos devengados, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal del 2018.

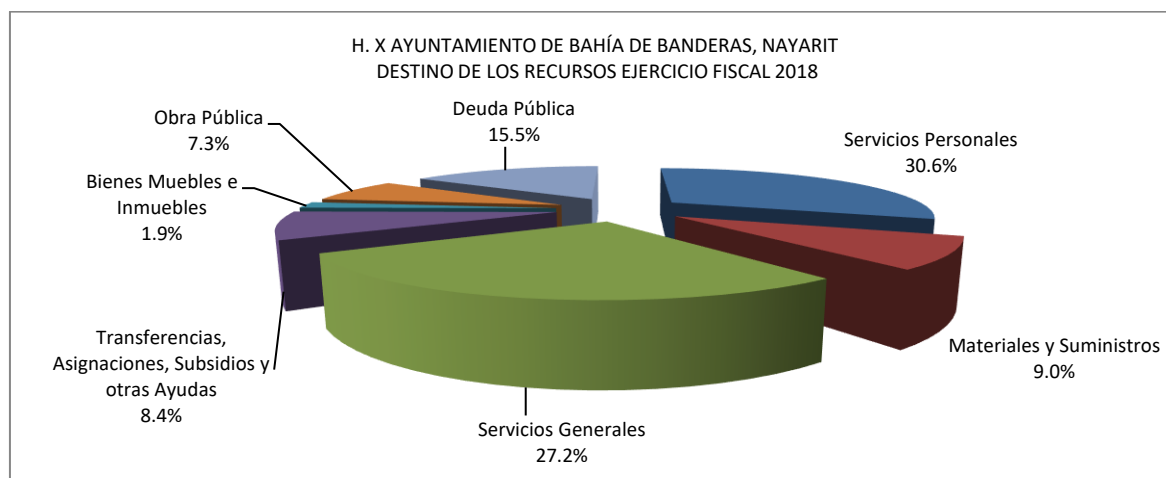
El presupuesto devengado del ejercicio 2018 registra un 7.3% menor respecto del presupuesto aprobado y publicado que representa un monto de: \$78,928,595.38 (setenta y ocho millones novecientos veintiocho mil quinientos noventa y cinco pesos 38/100 moneda nacional); muestra, deficiencias en la planeación del egreso; en los renglones donde se observa la mayor diferencia del devengado contra el modificado es: obra pública un 31.9%, materiales y suministros 9.8%, bienes muebles e inmuebles un 8.6%, y servicios generales con 3.9%, el mayor impacto es principalmente en los programas de infraestructura.

Asimismo el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas destinó el 30.6% a los conceptos de: servicios personales, el 27.2% para servicios generales, 15.5% deuda pública, 9% a materiales y suministros, 8.4% a transferencias, asignaciones y subsidios, 7.3% a obra pública, y 1.9%, para bienes muebles e inmuebles, mismos que se muestran en la gráfica siguiente; el mayor monto se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

destina a servicios personales que superan en gran medida la inversión municipal, y los otros conceptos del gasto.



FUENTE: Realizado con la información contenida en el Estado Analítico mensual de Egresos Devengados, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2018.

Al analizar el destino de los recursos del total devengado, con un monto que asciende a \$1,005,304,709.12 (un mil cinco millones trescientos cuatro mil setecientos nueve pesos 12/100 moneda nacional), el ayuntamiento destinó al gasto operativo el 75.2%, el 9.3% para la inversión pública y 15.4% al servicio de la deuda.

Se diseñaron indicadores para medir la eficacia y la eficiencia en el destino de los recursos, como se muestra en la siguiente tabla:

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
INDICADORES DE POLÍTICA DEL GASTO MUNICIPAL
EJERCICIOS FISCALES 2015-2018

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables \$	Resultado 2015	Resultado 2018	Promedio Estatal 2015
1.- Eficiencia del destino de los recursos	Gasto corriente / Población total	755,836,950.07 / 150,250	\$4,317.78	\$5,030.53	\$2,459.23
2.Dependencia financiera	Participaciones / Gasto total x 100	149,986,361.54 / 1,005,304,709.12	10.8%	14.9%	35.7%.
3.Sustentabilidad financiera	Gasto sustentable / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales. * 100	73,885,847.78 / 262,464,431.81	76.6%	28.2%	26.9%.
4. Gestión de nómina	Gasto de Servicios Personales / Gasto por servicios Personales Presupuestado.	307,385,805.62 / 332,181,389.97	1.0 veces	0.9 veces	1.3 veces.
5- Ingreso per cápita	Ingreso Total / Total de la Población	974,850,504.70 / 150,250	\$4,440.43	\$6,488.19	\$4,942.5
6.- Inversión en obra pública	Inversión en Obra Pública / Total del Egreso x 100	73,885,847.78 / 1,005,304,709.12	16.5%	7.3%	33.4%.
7. Inversión en obras per cápita	Inversión en Obra Pública / Número de Habitantes	73,885,847.78 / 150,250	\$1,098.80	\$491.75	\$2,220.62
8.- Inversión pública	Gasto de Inversión / Gasto Total x 100	93,335,828.93 / 1,005,304,709.12	18.8%	9.3%	36.1%.

FUENTE: Cuenta Pública 2015 y 2018, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018; datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Evaluación de la Política de Gasto.

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados, se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero:

- 1) Eficiencia del destino de los recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto operativo tomando como parámetro el total de población municipal, el monto que el municipio gastó en el ejercicio 2018 fue por \$5,030.53 (cinco mil treinta pesos 53/100 moneda nacional), muestra que el ayuntamiento de Bahía de Banderas destina un porcentaje mayor al gasto operativo. El monto que el municipio gastó en el ejercicio 2015 fue por \$4,317.78 (cuatro mil trescientos diecisiete pesos 78/100 moneda nacional); el promedio estatal fue por \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional), para el ejercicio fiscal 2018 que es el que se evalúa, es mayor al promedio estatal y del ejercicio 2015.
- 2) Dependencia financiera: Este indicador muestra la dependencia de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del ayuntamiento en el ejercicio 2018 fue de 14.9%, en 2015 fue de 10.8% y respecto al promedio estatal fue de 35.7%, el ayuntamiento no depende del recurso federal para la gestión pública; el resultado 2018 con respecto del ejercicio 2015 es mayor y menor a la media estatal 2015.
- 3) Sustentabilidad financiera: Este indicador muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del ayuntamiento. El indicador en el 2018 es de 28.2%, en el 2015 fue de 76.6%, el promedio estatal fue de 26.9%, el indicador en 2018 es menor al 2015, muestra menores recursos que se destina a la inversión pública en el ejercicio fiscal 2018 se mantiene por arriba al promedio estatal.
- 4) Gestión de nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional. El indicador en el 2018 es de 0.9 veces, menor al 1.0 veces del 2015, ambos resultados se encuentran por debajo del promedio estatal del 1.3 veces.
- 5) Ingreso per cápita: Es un indicador que muestra los ingresos totales en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2018 es de \$6,488.19 (seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 19/100, moneda nacional), en 2015 fue de \$4,440.43 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 43/100 moneda nacional), y el promedio estatal es \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/00 moneda nacional); el resultado del indicador 2018 es mayor al del ejercicio 2015 y el promedio estatal.
- 6) Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2018 fue de 7.3%, en 2015 fue de 16.5% y 33.4% correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es menor al ejercicio 2015 y la media estatal.
- 7) Inversión en obra pública per cápita: Es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio, en el ejercicio 2018 el resultado es de \$491.75 (cuatrocientos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

noventa y un pesos 75/100 moneda nacional), en 2015 fue de \$1,098.80 (un mil noventa y ocho pesos 80/100 moneda nacional) y \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional) correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es menor al ejercicio 2015 y a la media estatal, lo que demuestra un descenso en la inversión en obra pública por cápita.

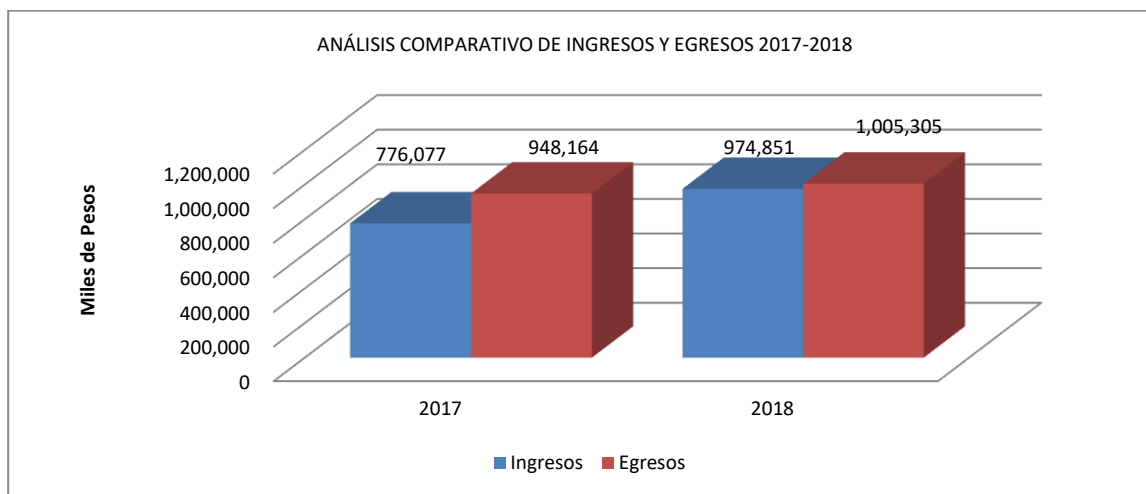
- 8) Inversión municipal: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio 2018 que fue de 9.3%; resultado inferior al destino del gasto operativo, en 2015 fue de 18.8% y el 36.1% corresponde al promedio estatal; el resultado en 2018 está por debajo al ejercicio 2015 y a la media estatal.

En la siguiente tabla se observa el comportamiento de los ingresos y egresos de dos años:

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT				
ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIOS 2017-2018				
Concepto	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Diferencia	Diferencia
	\$	\$	\$	%
Monto de Ingresos	776,077,184.88	974,850,504.70	198,773,319.82	25.6
Monto de Egresos	948,163,605.52	1,005,304,709.12	57,141,103.60	6.0
Diferencia /Ingreso y Egreso	-172,086,420.64	-30,454,204.42	141,632,216.22	-82.3

FUENTE: Cuenta Pública: 2017 y 2018 del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Como se observa en la tabla anterior, el monto de los ingresos en el ejercicio 2018 aumentaron en un 25.6% respecto de los ingresos en el 2017, por consiguiente el gasto aumentó en un 6.0%, lo que representa una disminución de la brecha entre los ingresos y egresos del 82.3%, sin embargo se gasta más de lo que ingresa en un 3.1%, lo que provoca un déficit presupuestal que se cubre con obligaciones que comprometen las finanzas y que se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración con información de los Estados Financieros del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Se identificó que la entidad municipal tiene una deficiente planeación respecto lo presupuestado y lo devengado, además tiene una tendencia creciente en el gasto corriente respecto 2017, asimismo el egreso ejercido en deuda pública, presentó un 15.6% respecto de los egresos totales, en lo referente al gasto de capital, se refleja un decremento principalmente en el rubro de inversión pública respecto al ejercicio 2017.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197 bis, párrafo primero, 198 bis y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31, fracción II, 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 13, 19, 49, fracciones II y III del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal del 2018; 53, inciso a), fracciones II, V, XXII y XXV, 56, fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Como se asienta en oficio TM/672/2019 firmado por el Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, la entrega-recepción del H. IX Ayuntamiento al H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; fue con un alto endeudamiento en el Pasivo a Corto Plazo como muestra el avance de gestión financiera al tercer trimestre 2017 por \$510 657,628.53 (quinientos diez millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos 53/100 moneda nacional), además el indicador 3 “Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales” del sistema de alertas el cual fue de 65.3% que publica la SHCP para el ejercicio 2017, con esto, la administración del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; inició con el saneamiento financiero municipal para disminuir los pasivos con la recaudación de los ingresos del ejercicio 2018 y así destinarlos al cumplimiento de las obligaciones como servicios personales, materiales, servicios públicos y de las omisiones de las retenciones de ISR de los ejercicios 2013, 2014 y 2015; además de litigios laborales y mercantiles, así como a proveedores. Esto fue con la finalidad y el objetivo de poner orden en las finanzas públicas del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

En cuanto al destino del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas destinó el 30.6% a los conceptos de: servicios personales, el 27.2% para servicios generales, 15.5% deuda pública, 9% a materiales y suministros, 8.4% a transferencias, asignaciones y subsidios, 7.3% a obra pública, y 1.9%, para bienes muebles e inmuebles, se debió a la demanda ciudadana y empresarial por la falta de mantenimiento y servicios públicos en el municipio; que fue parte de la atención municipal.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos que presenta el ente no son suficientes para desvirtuar dicha observación, en la conducción de la política de gasto público, por parte de quienes definen las políticas financieras, no se tiene evidencia de estrategias y acciones para que los recursos públicos se apliquen con eficacia y eficiencia, no aportan medidas que atiendan las deficiencias observadas en la programación respecto lo presupuestado y devengado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes, instrumenten mecanismos de control que asegure, que las unidades responsables a cargo de establecer las políticas financieras, garanticen que la planeación de egreso y el gasto operativo se procesó con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia además de que evite sobre ejercicios;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.20

En la Ley de Ingresos del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, se estimó la captación de \$1,224,645,024.98 (un mil doscientos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil veinticuatro pesos 98/100 moneda nacional) como techo financiero, sin embargo los ingresos obtenidos fueron por un monto de \$974,850,504.70 (novecientos setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil quinientos cuatro pesos 70/100 moneda nacional), siendo esto un -20.4% menor, lo que muestra deficiencia en la proyección de los ingresos.

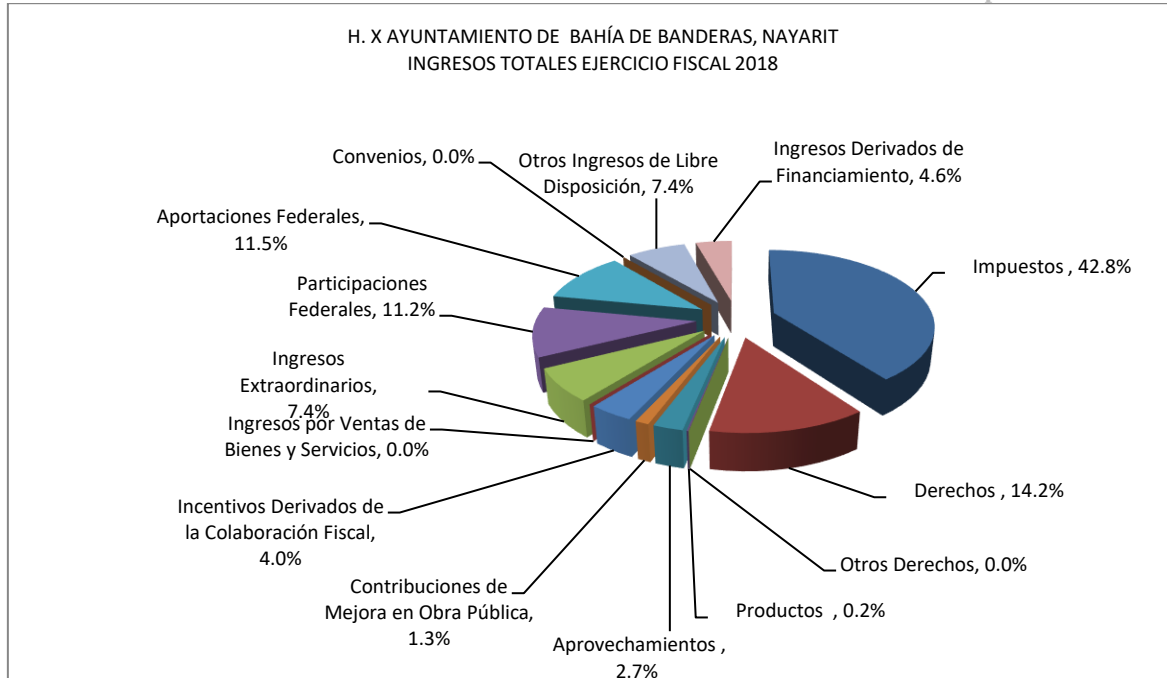
En la composición de sus ingresos, los de mayor relevancia son: los propios con un monto de \$635,417,144.74 (seiscientos treinta y cinco millones cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional), que representan el 65.2%, seguido de los recursos provenientes de la federación por \$222,136,655.36 (doscientos veintidós millones ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 36/100 moneda nacional); representando el 22.8% y el 4.6% corresponde a los ingresos por financiamiento con un monto de \$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional).

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT ANÁLISIS DE INGRESOS – EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto	Ingreso Estimado \$	Ingreso Recaudado \$	Diferencia \$	Diferencia %	Composición de Ingresos %
Ingresos propios	682,770,356.36	635,417,144.74	-47,353,211.62	-6.9	65.2
Impuestos	408,701,448.39	417,615,385.12	8,913,936.73	2.2	42.8
Derechos	243,439,576.92	138,309,755.48	-105,129,821.44	-43.2	14.2
Otros derechos	71,971.28		-71,971.28	-100.0	0.0
Productos	1,616,190.47	1,651,957.29	35,766.82	2.2	0.2
Aprovechamientos	14,609,879.62	26,287,352.93	11,677,473.31	79.9	2.7
Contribuciones de mejora en obra pública	12,142,860.89	12,234,654.47	91,793.58	0.8	1.3
Incentivos derivados de la colaboración fiscal		39,318,039.45	39,318,039.45	0.0	4.0
Ingresos por ventas de bienes y servicios	2,188,428.79		-2,188,428.79	-100.0	0.0
Ingresos extraordinarios	286,700.33		72,010,004.27	100.0	7.4
Participaciones federales	115,813,893.20	109,658,585.09	-6,155,308.11	-5.3	11.2
Aportaciones federales	114,542,565.41	112,478,070.27	-2,064,495.14	-1.8	11.5
Convenios	52,626,509.68		-52,626,509.68	-100.0	0.0
Otros ingresos de libre disposición		72,296,704.60	72,296,704.60	0.0	7.4
Ingresos derivados de financiamiento	258,605,000.00	45,000,000.00	-213,605,000.00	-82.6	4.6
Total	1,224,645,024.98	974,850,504.70	-249,794,520.28	-20.4	100.0

FUENTE: Elaborado con la información de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018. Estado de Actividades del 1 enero al 31 de diciembre de 2018.

El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; recaudó el 65.2% de los recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), el 11.2% de participaciones federales, el 11.5% de aportaciones federales y el 4% incentivos derivados de la colaboración fiscal. En la siguiente grafica se representa la composición de sus ingresos:



FUENTE: Elaborado con información del Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2018 emitido por el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Se realizó un comparativo de lo recaudado en ingresos propios por el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, del Ejercicio Fiscal 2018 respecto al 2017, y se constató que recaudó \$635,417,144.74 (seiscientos treinta y cinco millones cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional), que representa un incremento del 24.6%, que impactó principalmente en la recaudación por concepto de Impuestos con más de 48.5 millones y por incentivos derivados de la colaboración fiscal, con más de 39.1 millones de pesos, cabe señalar que este último representó un 30,124.9% mayor situación que amerita aclaración por parte del ayuntamiento. En la siguiente tabla se muestra el análisis antes mencionado:

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS - EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018

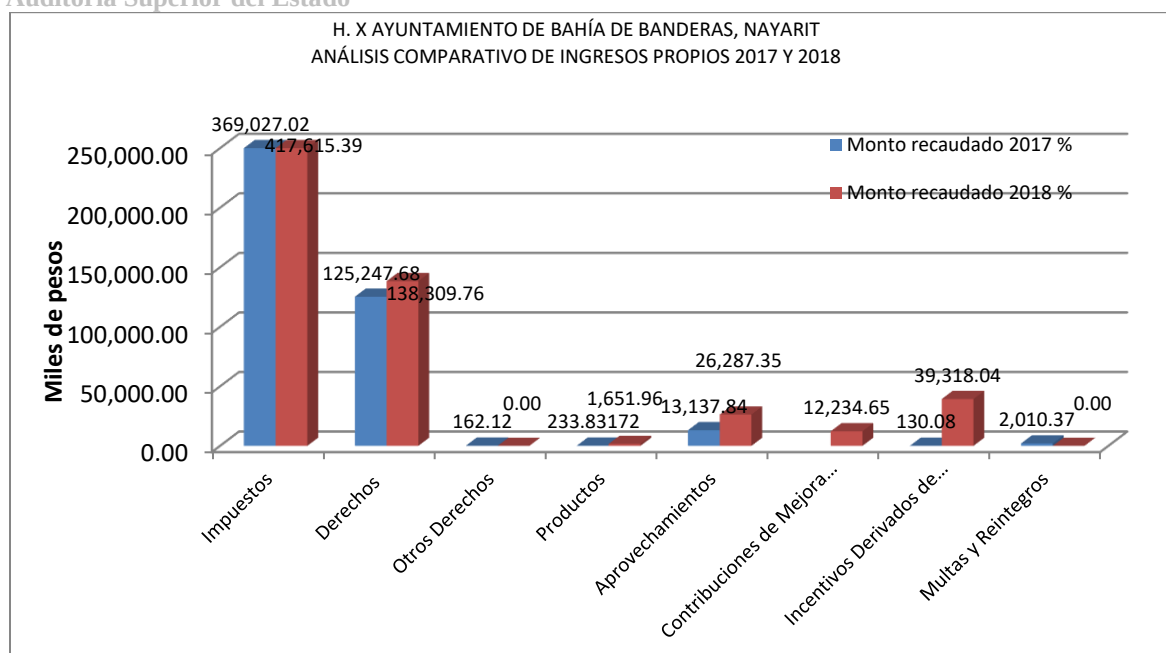
Concepto	Recaudado 2017 \$	Recaudado 2018 \$	Diferencia Año Anterior \$	Diferencia %	Recaudación 2018 %
Impuestos	369,027,017.69	417,615,385.12	48,588,367.43	13.2	65.7
Derechos	125,247,675.46	138,309,755.48	13,062,080.02	10.4	21.8
Otros derechos	162,116.28	0.00	-162,116.28	-100.0	0.0
Productos	233,831.72	1,651,957.29	1,418,125.57	606.5	0.3
Aprovechamientos	13,137,838.07	26,287,352.93	13,149,514.86	100.1	4.1
Contribuciones de mejora en obra pública	0.00	12,234,654.47	12,234,654.47	100.0	1.9
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	130,084.99	39,318,039.45	39,187,954.46	30124.9	6.2
Multas y reintegros	2,010,368.26	0.00	-2,010,368.26	-100.0	0.0
Total	509,948,932.47	635,417,144.74	125,468,212.27	24.6	100.0

FUENTE: Estados Financieros 2018 del municipio del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit y Ley de Ingresos 2018.

En la siguiente gráfica se observa, los impuestos que recauda el municipio. Los Impuestos y los derechos son los de mayor representatividad en la recaudación municipal, mientras que otros derechos, multas y reintegros registran poca o nula recaudación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información del Estados Financieros 2017 y 2018 del H. X del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Se obtuvieron los siguientes indicadores para medir la eficiencia en la recaudación:

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT INDICADORES DE POLÍTICA RECAUDATORIA EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto del Indicador	Fórmula	Variable \$	Resultado 2015	Resultado 2018	Promedio Estatal 2015
1. Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Totales) 100	635,417,144.74 / 974,850,504.70	60.4%	65.2%	10.8%
2. Autonomía Tributaria	(Ingresos por Impuestos/Ingresos Propios) 100	417,615,385.12 / 635,417,144.74	73.6%	65.7%	37.0%
3. Eficiencia recaudatoria del impuesto	(Recaudación del Impuesto/Facturación del impuesto) 100	412,851,039.19 / 179,458,985.12	54.0%	230.1%	65.5%
4. Ingreso Per Cápita	Ingreso Total/Total de la Población	974,850,504.70 / 150,250	\$4,440.43	\$6,488.90	\$4,942.5

FUENTE: Elaborado con información del Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2018; emitido por el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Evaluación de los indicadores financieros:

1. Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje para el ejercicio 2018 fue de 65.2%, para el 2015 de 60.4% y el promedio estatal de 10.8%, el 2015 fue menor al 2018, los dos resultados se encuentran por arriba del promedio estatal que es de 37.0%.
2. Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2018 es de 65.7%, considerando que los impuestos son un factor importante de estrategia municipal, se deben implementar mejores políticas de recaudación del impuesto, en el 2015 fue de

73.6%, sin embargo los dos resultados se encuentran por arriba del promedio estatal que es de 37.0%.

3. Eficiencia recaudatoria del impuesto: El análisis de este concepto es importante, los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de impuesto predial, las expectativas del cobro en el ejercicio fiscal 2018 alcanza el 230.1%, en el 2015 fue de 54.0% y el promedio estatal 65.5%; lo que muestra un resultado mayor al 2015 y al promedio estatal.
4. Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado, en este ejercicio fiscal se obtiene un monto per cápita de \$6,488.90 (seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 90/100 moneda nacional), en el 2015 fue \$4,440.43 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 43/100 moneda nacional) y el promedio estatal \$4,952.50 (cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 50/100 moneda nacional); el resultado 2018 es superior a los parámetros 2015.

En conclusión se determinó con el análisis anterior que el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, tiene fortalezas en la captación de los ingresos, mostrando poca dependencia de los recursos federales, además el comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia positiva del 24.6% con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que se cubrió el 65.2% del gasto operativo, provocando que el ayuntamiento no garantice en su totalidad el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local, por lo que le es necesario implementar este porcentaje como medida creciente además se solicita aclaración respecto a los recursos provenientes de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 13, 19, 49, fracciones II y III del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal del 2018; 53, inciso a), fracciones II, V, XIII, XXII y XXV, 56, fracciones III y 58, fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En lo sucesivo a: "En la Ley de Ingresos del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, se estimó la captación de \$1,224,645,024.98 (un mil doscientos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil veinticuatro pesos 98/100 moneda nacional) como techo financiero, sin embargo los ingresos obtenidos fueron por un monto de \$974,850,504.70 (novecientos setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil quinientos cuatro pesos 70/100 moneda nacional), siendo esto un -20.4% menor, lo que muestra deficiencia en la proyección de los ingresos." Es importante comentar que la Ley de Ingresos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018 se considera en su aprobación el techo financiero del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento por \$138'879,738.00 (Ciento treinta y ocho millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 00/00 m.n.) mismos que no está

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

considerada la recaudación por ser un organismo público descentralizado; por lo que, los ingresos considerados por \$974,850,504.70 (novecientos setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil quinientos cuatro pesos 70/100 moneda nacional), superan los ingresos estimados para el ejercicio 2018.

En lo sucesivo a la aclaración: "Se realizó un comparativo de lo recaudado en ingresos propios por el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, del Ejercicio Fiscal 2018 respecto al 2017, y se constató que recaudó \$635,417,144.74 (seiscientos treinta y cinco millones cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional), que representa un incremento del 24.6%, que impactó principalmente en la recaudación por concepto de Impuestos con más de 48.5 millones y por incentivos derivados de la colaboración fiscal, con más de 39.1 millones de pesos, cabe señalar que este último representó un 30,124.9% mayor situación que amerita aclaración por parte del ayuntamiento" es importante comentar que se origina de los ingresos por Tenencia o uso de vehículos \$79,097.68, Impuesto sobre automóviles nuevos \$1'329,799.77 y otros incentivos económicos por \$37'909, 142.00 = 39'318,039.45.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos que presenta el ente no son los suficientes para desvirtuar dicha observación, debido a que no evidenció los mecanismos aplicados para generar mayores ingresos propios, medidas para establecer política recaudatoria eficaz y eficiente.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, fortalecer sus políticas públicas de recaudación que generen mayores ingresos propios, atender los indicadores no aceptables y tomar en consideración los resultados obtenidos de los indicadores crecientes, como base para mejorar en los ejercicios posteriores e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas en la recaudación de sus ingresos propios.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.20

Se analizó la recaudación del impuesto predial y se encontró lo siguiente:

Con la información proporcionada por el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas; remiten el valor del impuesto predial recaudado en el ejercicio fiscal 2018 que fue de \$171,083,383.12 (ciento setenta y un millones ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres pesos 12/100 moneda nacional), que representó una recaudación del 95.3% respecto a lo programado en la Ley de Ingresos que ascendió a \$179,458,985.12 (ciento setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 12/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA PLANEACIÓN, FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
EJERCICIO 2017 Y 2018

Monto Estimado Recaudar en la Ley de Ingresos 2018 \$	Monto Recaudado 2018 \$	Desviación/ Planeación	Valor de Facturación 2018 \$	Monto Recaudado Respecto del Valor de Facturación 2018 %	Valor de Facturación 2017 \$	Valor de Facturación Respecto del 2017 %
179,458,985.12	171,083,383.12	-4.7%	231,370,711.79	73.9	233,148,724.20	-0.8

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de los Estados Financieros 2017 y 2018, así como información proporcionada por el H. X del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

1. El valor de facturación entre los ejercicios 2017 y 2018 disminuyó en un 0.8%.
2. Lo estimado en la Ley de Ingresos contra lo recaudado disminuyó en un 4.7%.
3. El monto recaudado respecto del valor de facturación en el 2018 alcanzó el 73.9%.

Se analizaron los siguientes indicadores para evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas de recaudación del impuesto predial:

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
INDICADORES FINANCIEROS PARA MEDIR LA EFICACIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2018

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables \$	Resultados 2018
1. Eficacia en Recaudación	(Ingresos por Impuestos Predial/Ingreso total) 100	171,083,383.12/ 974,850,504.70	17.5%
2. Eficacia Recaudatoria en Función de los Ingresos Propios	(Ingresos por Impuestos Predial/Ingresos Propios) 100	171,083,383.12/ 635,417,144.74	26.9%
3. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial	Recaudación Anual Impuesto Predial/Población Total	171,083,383.12/ 150,250	\$1,138.66

FUENTE: Información de la Cuenta Pública 2018 del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

1. Eficacia recaudatoria del impuesto predial: Los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de impuesto predial, el indicador nos muestra una ineficiencia en el desempeño del ayuntamiento, en la recaudación, las expectativas del cobro en el ejercicio fiscal alcanza el 17.5%.
2. Eficacia recaudatoria en función de los ingresos propios: Muestra los ingresos vía impuesto predial que el ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2018 tuvo un ingreso del 26.9%.
3. Recaudación anual per cápita (Impuesto predial): En el ejercicio 2018 la recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$1,138.66 (mil ciento treinta y ocho pesos 66/100 moneda nacional); es un resultado deficiente ya que no se generan suficientes recursos por este concepto.

La base de datos del impuesto predial del ayuntamiento, muestra un total de registros de 89,784 contribuyentes pero no contiene ni se proporciona información histórica que permite evaluar el aumento anual respecto al año anterior.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis anterior, se concluye que el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, tiene fortalezas en la proyección de los ingresos, alcanza el 95.3% de lo proyectado, que muestra buen comportamiento y cumplimiento de las políticas recaudatorias del impuesto predial; sin embargo tienen debilidades por lo siguiente: no se puede evaluar el saldo por recuperar por el concepto de impuesto predial ya que no se proporcionó la información, tampoco fue posible verificar el movimiento contable del registro de los beneficios; los indicadores en proporción a los ingresos y per cápita muestran poco impacto en los ingresos del municipio, de tal manera que se garantice, no disminuir la base del impuesto predial de la recaudación, y en su caso incrementar los índices de recaudación que impacte en el factor para el cálculo y distribución de fondos de participaciones federales.

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Como se asienta en oficio TM/672/2019 firmado por el Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, Se adjunta archivo por los saldos a recuperar al 31 de diciembre 2018 del impuesto predial.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el ayuntamiento presenta documentación de las cuentas pendientes de pago con sus importes del 2018, sin embargo no presenta estrategias o acciones implementadas para mejorar la recaudación anual.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, diseñen un plan de recaudación con objetivos, metas, responsables y plazos, para garantizar aumentar la recaudación del impuesto predial, además de establecer los indicadores que son crecientes como año base para superarlos en los ejercicios siguientes, a fin de que la administración de los recursos públicos asociados a los ingresos se realice con criterios de eficiencia, eficacia, control y rendición de cuentas, se orienten políticas al logro de resultados que se asegure la mejora de la gestión municipal en el ámbito de ingresos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.20

Se determinó la capacidad de endeudamiento municipal por medio de análisis comparativo de los ejercicios fiscales 2017 y 2018:

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, con el propósito de analizar el comportamiento de la deuda en función del ejercicio 2017.

En la siguiente tabla se observa la deuda pública de los ejercicios 2017 y 2018; mostrando una disminución respecto del ejercicio 2017. En el ejercicio 2018 el adeudo de mayor saldo es el que corresponde al de cuenta por pagar de corto plazo.

**H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
DEUDA PÚBLICA EJERCICIOS 2017 Y 2018**

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 2017 \$	Saldo al 31 / DIC / 2018 \$
Otros Pasivos a Corto Plazo	65,213,495.01	35,709,117.71
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	490,394,730.73	485,272,109.04
Documentos por Pagar a Corto Plazo	503,493.55	503,493.55
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.03	26,154,665.23
Total de Deuda Municipal	556,111,719.32	547,639,385.53

FUENTE: Cuenta Pública 2017 y 2018 del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Razón Financiera de Solvencia:

**H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
INDICADOR DE SOLVENCIA Y RESULTADO FINANCIERO, PARA EL EJERCICIO: 2017 y 2018**

Concepto	Fórmula	Resultado 2017	Resultado 2018	Interpretación
1. Liquidez	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	82,640,087.49/ 556,111,719.32	98,197,805.88/ 547,639,385.53	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.
		0.2	0.2	

FUENTE: Cuenta Pública 2017 y 2018 del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

La razón de solvencia del periodo en los ejercicios 2017 y 2018 es de 0.2 veces, la entidad no cuenta con liquidez para hacer frente de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.

**H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
INDICADOR DE SOLVENCIA Y RESULTADO FINANCIERO, PARA EL EJERCICIO 2018**

Concepto	Fórmula	Variables 2018 \$	Indicador
2. Solvencia	(Pasivos Totales / Activos Totales) / 100	760,624,105.01 / x100 1,443,531,369.23	52.7%
3. Resultado Financiero	Ingreso Total + Saldo Inicial / Egresos Totales	980,535,733.85 / 1,005,304,709.12	1.0 veces

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Indicador de Solvencia: Este indicador muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al indicador de 52.7% en el ejercicio fiscal 2018, muestra que el ayuntamiento no cuenta con capacidad suficiente para atender sus compromisos ya que se encuentra por encima de los parámetros aceptables y el promedio estatal.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado financiero: Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el municipio; el resultado para el 2018 es de 1.0 veces, lo que nos muestra eficiencia en el equilibrio financiero.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS EJERCICIO 2015 Y 2018						
Ejercicio	Ingresos Fiscales Ordinarios \$	A Corto Plazo \$	A Largo Plazo \$	Total \$	Veces de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios	% De la Deuda contra los Ingresos Fiscales Ordinarios
2015	476,919,173.82	648,493,910.29	232,069,021.55	880,562,931.84	1.80	184.6
2018	841,983,471.82	547,639,385.53	212,984,719.48	760,624,105.01	0.90	86.3

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Como resultado del análisis efectuado a la deuda del ayuntamiento de Bahía de Banderas y sus ingresos fiscales ordinarios, se obtuvo un 184.6% en el 2015 y el 86.8% en 2018 de los ingresos ordinarios que se comprometieron y representan en 2015 el 1.80 y el 0.90 veces en 2018, es decir, las veces que representa la deuda en función de los ingresos fiscales ordinarios, con los cuales se hace frente al endeudamiento, en el ejercicio fiscal 2018 se muestra mejoría pero de igual manera se encuentran comprometidas las finanzas públicas por el alto endeudamiento.

Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2018 están integrados principalmente por ingresos propios y participaciones por 11.2% y en ingresos propios el 65.2% y FORTAMUN.

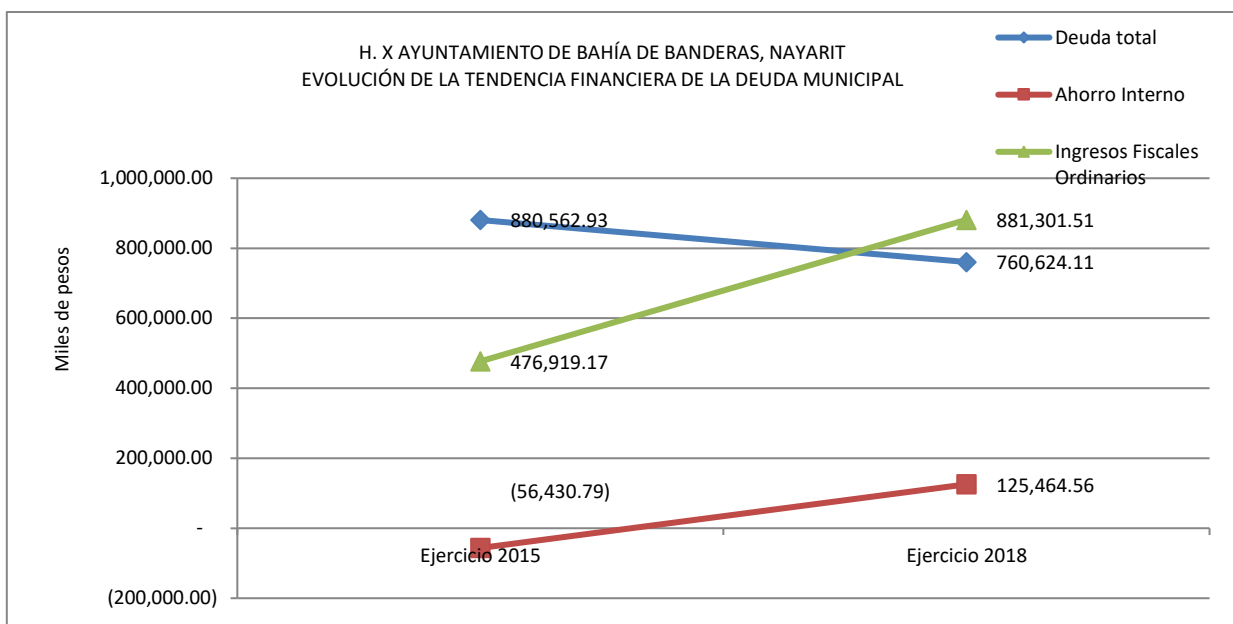
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT PROPORCIÓN DE LA DEUDA EN FUNCIÓN AL AHORRO INTERNO Y LA DEUDA PÚBLICA TOTAL EJERCICIO FISCAL 2015 Y 2018			
Ejercicio	Deuda Total \$	Ahorro Interno \$	Resultado (veces)
2015	880,562,931.84	-56,430,792.12	-15.60
2018	760,624,105.01	125,464,561.20	6.06

Nota: Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional;

Deuda Directa = Deuda de Largo Plazo Municipal.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De los ejercicios 2015 y 2018 se observa que en el ejercicio 2015 se tenía un ahorro interno negativo y en el 2018 mejoró, ya que su ahorro, para hacer frente a contingencias presupuestales es positivo, para mejor apreciación se diseñó la siguiente gráfica donde se observa la tendencia del ingreso fiscal ordinario que aumenta en el ejercicio 2018, el nivel de endeudamiento disminuye en el 2018, mientras el ahorro interno cambia de negativo a positivo, los ingresos fiscales ordinarios aumentan para el ejercicio que se evalúa:



FUENTE: Cuenta Pública 2015 y 2018 del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

En conclusión se determina; que en el ejercicio 2018 se observa mejoría en los indicadores de ingresos fiscales, ordinarios y ahorro interno, como se observa en la gráfica anterior la deuda pública total, presenta riesgos en la operación del ayuntamiento, ya que los ingresos fiscales ordinarios que son los ingresos de libre disposición son similares a su deuda.

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133, párrafo primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

De conformidad a lo que se asienta en oficio TM/672/2019 firmado por el Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, como una planeación y estrategia financiera en cuanto al saneamiento financiero municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, se ha mejorado la recaudación comparativamente del ejercicio 2017 al 2018, derivado de la atención ciudadana a las demandas exigidas, esta confianza general en la ciudadanía y en los empresarios fortalece al ayuntamiento para un mejor y mayor cumplimiento. Además, a la fecha se han realizado pagos para minimizar los riesgos de operación del ayuntamiento, mediante el pago de los pasivos a corto plazo en proveedores, pago de retenciones de ISR, litigios laborales y mercantiles.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que carecen de estrategias suficientes y competentes que superen las deficiencias generadas en sus finanzas públicas por el alto endeudamiento presentado en cuenta pública 2018, similar a los ingresos fiscales ordinarios, por falta de control en la gestión

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de los recursos públicos, el escenario en los próximos años no será favorable para incidir positivamente en el crecimiento y desarrollo municipal.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, se adopte una política estructural de corrección de las deficiencias en la aplicación del ciclo presupuestario para maximizar el impacto de los recursos públicos además de implementar estrategias con la finalidad de mejorar los indicadores y así fortalecer la hacienda pública que contribuya a mejorar el nivel de endeudamiento e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.20

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma en los ejercicios fiscales 2015 y 2018, los cuales se desglosan en la tabla siguiente:

H. X.AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
INDICADORES DE DEUDA DE FLEXIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2018

Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultados 2015	Resultados 2018
Deuda Directa/Participaciones (veces)	Este indicador muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones.	3.0veces	1.4veces
Endeudamiento Total/ Inversión X100 (%)	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio	943.4%	972.5%
Servicio de la Deuda/ Ingresos Fiscales Ordinarios x 100	Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con ingresos fiscales ordinarios a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.	11.3%	17.8%
Servicio de la Deuda/ Ahorro Interno x 100	Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con el ahorro del ejercicio, a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.	-95.9%	124.4%
Pasivos Totales X 100/Ingresos Totales	Independencia Financiera: Este indicador muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.	160.5%	78.0%
Endeudamiento Total del Año / Gasto Total x 100	Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	121.8%	75.7%

FUENTE: Cuenta Pública 2015 y 2018 del H X. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, se determina lo siguiente:

Los indicadores de sostenibilidad de la deuda del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, en los ejercicios 2015 y 2018 dio como resultado lo siguiente:

- En 2018 la deuda pública en proporción con las participaciones, es inferior lo que se recibe de participaciones; no así la inversión municipal ha disminuido de un ejercicio a otro que indica que no se destina recursos para este concepto.
- El endeudamiento guarda poca relación con la inversión, lo que se explica que esta es financiada con recursos etiquetados y el financiamiento de corto plazo se destinan a cubrir el déficit y no a inversión de capital fijo.
- La deuda ha superado el ahorro interno, el cual ha mostrado una tendencia ascendente, debido a que el gasto operacional ha crecido en igual medida que los ingresos ordinarios.
- El endeudamiento neto en relación con el servicio de la deuda representa un porcentaje que aumenta en los años que se evalúan y que muestran el destino de los recursos para hacerle frente a la deuda pública que presenta resultado negativo del -95.9% en 2015, y 124.4% para el ejercicio 2018.
- Se observa que hay déficit presupuestal ya que se gastó más de lo que ingresó en los ejercicios 2015 y 2018.

En general, los indicadores de sostenibilidad denotan una tendencia al deterioro, como resultado del déficit y de que la deuda total representa, un monto mayor respecto de las participaciones federales, ingresos fiscales ordinarios y su ahorro interno.

Por otra parte los indicadores de independencia financiera muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2015 es de 160.5%, y en el ejercicio 2018 fue del 78.0%, teniendo una reducción en el ejercicio 2018, sin embargo el indicador se considera no aceptable ya que la proporción de los ingresos municipales presenta dependencia de recursos crediticios, los indicadores no son aceptables ya que muestran un alto endeudamiento.

El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en el 2015 fue de 121.8%, y en el ejercicio 2018 fue del 75.7%, el resultado no es aceptable ya que se utilizan créditos de corto y largo plazo para solventar el gasto operativo.

Asimismo se realizó un análisis de los ejercicios fiscales 2015 y 2018, respecto de la deuda pública total del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; con la finalidad de evaluar el comportamiento de la misma, encontrándose los siguientes resultados:

H. X. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA DEUDA TOTAL
DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2018

Año	Importe \$	Tasa de Crecimiento Anual %
2015	880,562,931.84	
2018	760,624,105.01	-13.6

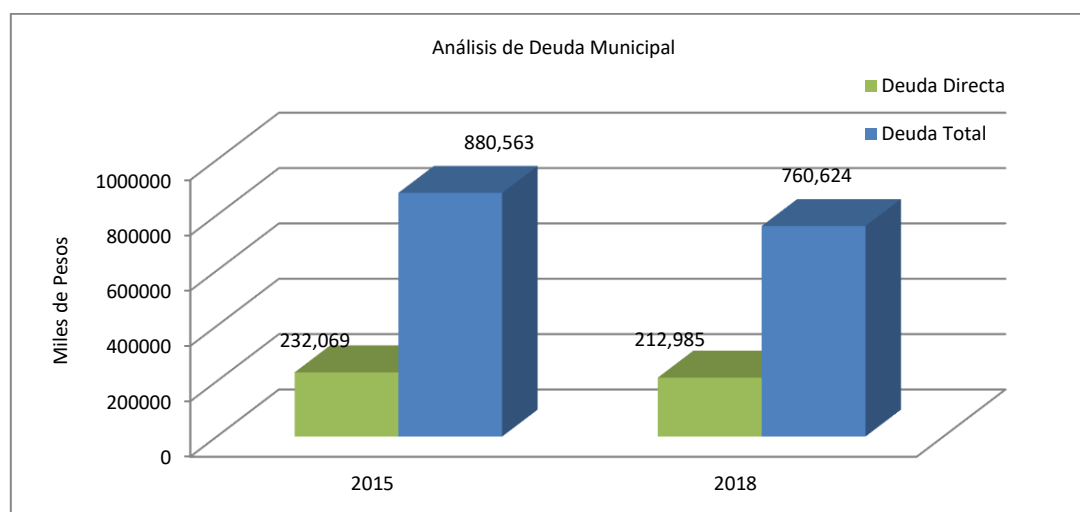
FUENTE: Cuenta Pública 2015 y 2018 del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; presenta una deuda total en el ejercicio 2015 de \$880,562,931.84 (ochocientos ochenta millones quinientos sesenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 84/100 moneda nacional), y en el 2018 disminuye su endeudamiento a la cantidad de \$760,624,105.01 (setecientos sesenta millones seiscientos veinticuatro mil ciento cinco pesos 01/100 moneda nacional).
- La deuda pública total presenta una tasa de decrecimiento anual respecto al año 2015 con el -13.6%, sin embargo aún y cuando disminuye la deuda pública municipal en el ejercicio fiscal 2018, se sigue teniendo un alto grado de endeudamiento que pone en riesgo la operatividad del municipio.

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de la deuda total y la deuda directa (deuda de largo plazo) de los ejercicios 2015 y 2018.



FUENTE: Cuenta Pública 2015 y 2018 del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48, 54, 55, 76, 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracciones II, V, VI, VII, IX, 4, fracción VIII, 45, fracción IV, 61, fracción III, inciso i), 197, 197 bis, párrafo primero, 198, 202 y 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

De conformidad a lo que se asienta en oficio TM/672/2019 firmado por el Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, como una planeación y estrategia financiera en cuanto al saneamiento financiero municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, se ha mejorado la recaudación comparativamente del ejercicio 2017 al 2018, derivado de la atención ciudadana a las demandas exigidas, esta confianza general en la ciudadanía y en los empresarios fortalece al ayuntamiento para un mejor y mayor cumplimiento. Además a la fecha se han realizado pagos para minimizar los riesgos de operación del ayuntamiento, mediante el pago de los pasivos a corto plazo en proveedores, pago de retenciones de isr, litigios laborales y mercantiles. Además es importante considerar la evaluación del sistema de alertas que publica la SHCP en el resultado 6 observación 1, en el cual se muestra la mejoría al 04 de noviembre 2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan la observación, ya que si bien se observa una reducción de la deuda pública y los indicadores observan mejoría, la sostenibilidad, dependencia y apalancamiento financiero siguen presentando riesgo en la operación municipal y no se muestran acciones y estrategias suficientes que reviertan los resultados que se muestra en la observación.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, implementar estrategias con objetivos, responsables y plazos, para mejorar los indicadores y así garantizar disminución de la deuda municipal, con ello generar que la administración de los recursos públicos se realice con criterios de eficiencia, eficacia, control y rendición de cuentas, se oriente al logro de resultados y se asegure la mejora de la gestión gubernamental, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.MA.20

Se verificó al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; se le asignaron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fondo de Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN. DF), por la cantidad de: \$94,482,523.42 (noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos veintitrés pesos 42/100 moneda nacional), de los cuales ejerce \$95,898,004.99 (noventa y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil cuatro pesos 99/100 moneda nacional) que representa el 101.5%, como se muestra en la siguiente tabla:

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA
EL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN. DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Tipo de Gasto	Partida	Aprobado \$	Ejercido \$	Diferencia de lo Aprobado \$	Porcentaje Ejercido %
2 - Gasto de Inversión	921 - Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito		2,362,156.30	2,362,156.30	2.5
1 - Gasto Corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		5,407,628.05	5,407,628.05	5.6
1 - Gasto Corriente	122 - Sueldos base al personal eventual		24,357,741.10	24,357,741.10	25.4
1 - Gasto Corriente	311 - Energía eléctrica	23,580,189.31	23,538,458.00	-41,731.31	24.5
1 - Gasto Corriente	154 - Prestaciones contractuales		221,455.40	221,455.40	0.2
1 - Gasto Corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	38,938,463.91	7,534,320.22	-31,404,143.69	7.9
1 - Gasto Corriente	144 - Aportaciones para seguros		3,669,286.82	3,669,286.82	3.8
2 - Gasto de Inversión	911 - Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		13,483,411.00	13,483,411.00	14.1
1 - Gasto Corriente	134 - Compensaciones		917,292.12	917,292.12	1.0
1 - Gasto Corriente	151 - Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		4,875.88	4,875.88	0.0
1 - Gasto Corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos		14,401,380.10	14,401,380.10	15.0
2 - Gasto de Inversión	991 - ADEFAS	31,963,870.20		-31,963,870.20	0.0
	Total	94,482,523.42	95,898,004.99	1,415,481.57	101.5

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información reportada a la SHCP, informe sobre la situación económica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del análisis a la tabla anterior, se observa que el H X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, tiene un sobre ejercicio por la cantidad de \$1,415,481.57 (un millón cuatrocientos quince mil cuatrocientos ochenta y un pesos 57/100 moneda nacional), y que representa el 1.5% mayor a lo autorizado; no se obtuvo la información suficiente para evaluar este procedimiento, que permita verificar que los recursos del fondo se destinaron a las prioridades del destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN. DF).

Se observa el ejercicio del recurso por la insuficiente información presentada en cuenta pública que no permitió realizar un diagnóstico suficiente y competente sobre el destino de los recursos.

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 48 y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Como se asienta en oficio TM/672/2019 firmado por el Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, la aprobación por parte del Congreso del Estado en cuanto al Ramo XXXIII, Fondo IV, Fortamun-DF de acuerdo al calendario publicado el 31 de enero de 2018 fue por \$95'898,004.99 (noventa y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil cuatro pesos 99/100 m.n.) el cual fue el ejercido.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento e información remitida a este ente fiscalizador no es suficiente para desvirtuar lo observado, y que no se especifica con precisión la aplicación del recurso al cual está destinado su aplicación, por lo que no se atiende la observación.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, dar cumplimiento a las metas y objetivos del fondo para que los recursos se orienten a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, a canalización de recursos financieros y a los derechos de agua, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit sobre las estrategias y medidas emprendidas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría		Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones
Auditoría al Desempeño		9	3	6	6
Total		9	3	6	6

IX. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del Ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los aspectos examinados, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Deficiente manejo de la deuda pública municipal; deficientes políticas en la recaudación del impuesto predial; ineficacia en la recaudación de los ingresos; la planeación del gasto es deficiente ya que se incrementó considerablemente sobre lo planeado; no se alcanzaron los objetivos del fondo.